



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/10/2006/1361/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/341

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 26 de septiembre de 2006, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen núm. I/2006/341: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Antropología, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 4 de octubre de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/341

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Antropología para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco que goza de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines son formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología.
2. Que la educación que se imparte tiende a la formación integral de los alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomenta en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de la solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.
3. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que los cambios que ha tenido la Universidad de Guadalajara en los últimos años plantean la necesidad de reflexionar sobre la formación de sus profesionales en los diversos niveles educativos, buscando elevar la calidad en la formación de los



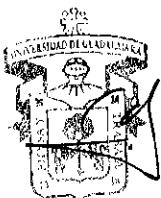


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

egresados, optimizar recursos, aprovechando la especialización de los conocimientos de las diferentes áreas de las que dispone, y mediante una administración escolar pertinente dar mejores alternativas de cursos y ciclos escolares para completar una carrera universitaria.

5. Que toda institución de educación superior tiene la obligación de ampliar su oferta académica, adaptándola a las transformaciones de la ciencia dentro del contexto específico en que se inscribe. La creación de la licenciatura en Antropología obedece, no solo a la necesidad de ampliar la oferta educativa, sino que se formula considerando las necesidades y los cambios que la sociedad y la ciencia exigen actualmente.
6. Que la Universidad de Guadalajara cuenta con los recursos humanos y de infraestructura para implementar el plan de estudios de la licenciatura en Antropología, misma que puede alcanzar desde su inicio los indicadores de alto nivel académico que han alcanzado las trece licenciaturas que se ofertan en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
7. Que en el último cuarto del siglo XX, la aceleración y complejidad de los procesos de cambio social y cultural a niveles mundial, regional y local, han incorporado el análisis de nuevos enfoques, conceptos y teorías en la investigación de fenómenos sociales a partir de una visión antropológica.
8. Que en el marco de los paradigmas del pensamiento social, el estudio de la cultura en su sentido antropológico y sus diversas manifestaciones son considerados como aspectos ineludibles de la investigación y el análisis social, que necesariamente remiten a la cultura, al estudio de las regiones, al seguimiento de las dinámicas sociales locales y a los nuevos significados de los fenómenos del mundo actual.
9. Que en el occidente del país, la Universidad de Guadalajara ocupa un lugar fundamental en la formación de profesionales en el área de Ciencias Sociales. Esta vocación para la enseñanza universitaria, lleva a la reflexión en torno a la necesidad de que nuestra Casa de Estudios amplíe su oferta educativa en el campo de las Ciencias Sociales.
10. Que es importante destacar la ausencia de los programas de Licenciatura en Antropología en las principales universidades de la región occidente de México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad de Colima (en esta universidad existe el programa de Licenciatura en Lingüística), Universidad Autónoma de Nayarit, Universidad Autónoma de Zacatecas y Universidad Autónoma de



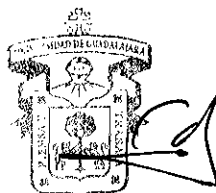


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Aguascalientes; así como en las universidades con prestigio en la ciudad de Guadalajara, como el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Ausencia que contrasta con el otro hecho de que en la región se ofertan varios posgrados de calidad en el ámbito de la Antropología Social o con Especialidad en Antropología Social (CIESAS Occidente, El Colegio de Michoacán, El Colegio de Jalisco, ITESO, así como la propia Universidad de Guadalajara).

11. Que finalmente a esto hay que agregar otro hecho notorio. La Licenciatura en Antropología es la gran ausente en universidades públicas del país con una fuerte convocatoria, como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que solo cuenta con posgrados en Antropología, y la Universidad Autónoma de Nuevo León. Resulta, entonces, que las universidades públicas de las tres ciudades más importantes de nuestro país (UNAM, UANL y U de G) no ofertan la licenciatura en Antropología.
12. Que las demandas reales que se observan, después de analizar el entorno social y educativo de la región, así lo reclaman. Es en este contexto que se considera la pertinencia de la creación de la Licenciatura en Antropología.
13. Que en el noroeste y occidente del país, la enseñanza de las Ciencias Sociales y las Humanidades a nivel licenciatura carece de la formación de Antropólogos, lo que se refleja en los perfiles de ingreso a los estudios de posgrado existentes en esta disciplina. Por otra parte, la compleja dinámica social de esta región requiere del profesional en Antropología, formado en este contexto, con la capacidad de desempeñarse en el campo de la docencia, la investigación y la gestión social. Es por ello, que la creación de una licenciatura en Antropología corresponde a una demanda educativa con una fuerte vocación de arraigo en la región.
14. Que ante la multiplicidad de factores que se han desencadenado en el último cuarto de siglo y que afectan la vida cotidiana de los seres humanos, los antropólogos se han visto obligados a ampliar sus perspectivas de análisis, así como sus marcos teóricos y sus métodos de investigación.
15. Que asimismo, la Antropología como tal, con sus diversas ramas ha fortalecido su presencia en el mundo académico, tanto por la importancia de sus aportaciones en el campo de la ciencia y las humanidades, como por su participación, al lado otras disciplinas, en el planteamiento y solución de problemas sociales contemporáneos.
16. Que la mayoría de los antropólogos están de acuerdo en que la Antropología actual se sustenta en dos pilares fundamentales a fin de cumplir cabalmente con sus objetivos como combinación de ciencia y humanidades. (1) Por un lado, se apoya





sustancialmente en el legado teórico, conceptual y metodológico que le han aportado sus pensadores clásicos. (2) Por otra parte, tal como lo ha hecho siempre, la Antropología contemporánea comparte con las demás Ciencias Sociales una condición de ejercicio crítico sobre los hechos sociales y sus tendencias, así como de búsqueda de explicaciones racionales sobre dichos fenómenos, para lo cual trata de fortalecer sus criterios científicos.

17. Que no obstante, el escenario contemporáneo trae nuevos retos para la antropología. El llamado "nuevo orden mundial" -o globalización- conlleva la liberación de los mercados y la minimización de la intervención del Estado, lo cual redundará en la fragmentación de las identidades y en su rearticulación a partir de significados inéditos y de coordenadas antes desconocidas. Ahora se concede protección y beneficios a las corporaciones y las elites, en vez de a los trabajadores y a la gente en general, y se practica una nueva idea de "seguridad" basada en el control y la restricción de las libertades, que implica un altísimo costo económico y social, es especial para ciertos sectores sociales, ya que el aumento del control estatal agrava las desigualdades por razones de sexo, raza y clase social.
18. Que estos nuevos elementos de nuestro mundo actual, han traído también importantes cambios en el campo de la antropología, que tiende a revisar sus paradigmas y sus fundamentos a la luz de los nuevos retos que los fenómenos contemporáneos abren a su comprensión. La afirmación tradicional de que la antropología es una ciencia "del aquí y del ahora", por ejemplo, ha tenido que ser sometida a reconsideración a partir de la alteración de tres dimensiones que antes se consideraban inalterables y que la sobremodernidad y el exceso del mundo globalizado han transformado de raíz: a) el tiempo (la aceleración de la historia, la superabundancia de acontecimientos, la velocidad de la información); b) el espacio (el achicamiento del planeta derivado del desarrollo tecnológico, las comunicaciones y los transportes); y c) la idea del individuo (el individuo se entiende como un mundo o como un texto, la integración de la subjetividad en el análisis). Otro ejemplo es la resignificación del ámbito de lo sagrado, relacionado con las transformaciones del significado de lo que la cultura es para los pueblos y con los cambios en los contenidos de lo "humano" y lo "inhumano".
19. Que es fundamental comprender que un enfoque antropológico global debe tomar en cuenta una serie de elementos en interacción, suscitados por la actualidad inmediata, así como el hecho de que todas las formas presentes en la vida social (desde el trabajo asalariado, la empresa, el deporte-espectáculo, las industrias culturales, los medios masivos de comunicación, la ingeniería genética, las nuevas tecnologías de la información, los nuevos movimientos sociales) tienen, en todos los contextos, un papel cada día más importante. Esto ha hecho necesaria, al interior





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del campo antropológico, una reflexión profunda y un debate aún abierto, acerca de los impactos de estas transformaciones en la cuestión del método, así como en la cuestión de su objeto.

20. Que diversos antropólogos plantean una definición positiva de lo que es la investigación antropológica, a partir de la cuestión del otro, es decir, de todos los otros; el otro exótico, el otro de los otros; el otro social y el otro íntimo. Este tema no se plantea como algo encontrado por casualidad, sino como único objeto intelectual que redefine los distintos campos de investigación en la antropología a partir de su particular manera de comprender la individualidad, en totalidad representativa de la cultura, pero expresada solamente bajo cierto ángulo. Es decir, se plantea a las identidades no como absolutas, simples o sustanciales, ni en lo colectivo ni en lo individual, sino como procesos complejos y transitorios, definidos estrechamente por los contextos de su emergencia.
21. Que la estructura general de este nuevo plan de estudios representa una oferta encaminada a formar Antropólogos dentro de una perspectiva amplia del conocimiento a través del acercamiento fenomenológico, la comprensión, la interpretación y la participación. La formación en estas competencias permitirá a los egresados de este programa desempeñarse y atender problemáticas concretas que se les presentarán en los ámbitos de trabajo donde actualmente son demandados.
22. Que el egresado de la Licenciatura en Antropología:
 - Tendrá un conocimiento general sobre la Antropología, entendida como la combinación de ciencias y humanidades.
 - Adquirirá las bases teóricas y conceptuales necesarias para adentrarse en el conocimiento de la especie homo sapiens.
 - Tendrá un manejo de conceptos y conocimiento general sobre las teorías y métodos de la antropología.
 - Manejará los métodos y técnicas de la investigación antropológica en las áreas de lingüística y sistemas de comunicación, antropología física, antropología social y arqueología.
 - Estará capacitado para organizar y para llevar a cabo proyectos de investigación antropológica según su área de formación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Entenderá la complejidad de la interacción entre diferentes culturas y podrá sugerir las maneras de mejorar las relaciones interculturales en situaciones concretas.
- Contará con bases académicas sólidas de acuerdo con el esquema por competencias profesionales que le brindarán la posibilidad de continuar su formación profesional en estudios de posgrado y especialización.
- Desarrollará las habilidades necesarias que le permitan ingresar al mercado de trabajo en una amplia gama de competencias.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22° de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que en el marco previsto por la fracción IV del artículo 52° de la Ley Orgánica y en congruencia, la fracción I del artículo 116° del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, corresponde a los Consejos de Centro Universitario aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables; así como dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados, respectivamente.
- VIII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- IX. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- X. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Antropología, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 60 | 15 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 224 | 51 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 64 | 15 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 56 | 13 |
| Prácticas Profesionales | 10 | 2 |
| Constancia de Servicio Social | 10 | 2 |
| Trabajo para la Evaluación Profesional | 10 | 2 |
| Número de créditos requeridos para optar por el título: | 434 | 100 |

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

| Materias | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisito |
|--|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Ética y gestión de la práctica profesional | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Desarrollo de ambientes de aprendizaje | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Expresión oral y escrita | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Integración de habilidades lectoras | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Lengua extranjera I | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| | | | | | | |
|-------------------------------|----|-----|-----|-----|----|--|
| Lengua extranjera II | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Lengua extranjera III | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Lengua extranjera IV | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Lengua extranjera V | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Análisis valorativo de textos | CT | 40 | 20 | 60 | 6 | |
| Totales: | | 400 | 200 | 600 | 60 | |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

| Materias | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Introducción a la teoría social | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Introducción a la antropología física | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Introducción a la arqueología | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Introducción a la lingüística | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Introducción a la antropología social | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Sistemas comparados de organización social | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Teorías de la cultura | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Teorías sobre el origen de la civilización | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Teoría antropológica: precursores y evolucionistas | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Escuelas teóricas de la antropología: británica y estructural funcionalista | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Escuelas teóricas de la antropología: estructuralista y marxista | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Teorías y enfoques contemporáneos de la antropología | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Bases de la etnografía general | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Historia de la antropología mexicana | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Historia contemporánea de México | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Historia y antropología regional | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología aplicada | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Epistemología de las ciencias sociales | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Procesos de cambio sociocultural | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Patrimonio cultural: historia, perspectiva y actualidad | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Introducción al trabajo de campo | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Métodos y técnicas de la investigación de campo | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Cartografía y fundamentos de los sistemas de información geográfica | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Estadística | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Seminario de la práctica antropológica I | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| | | | | | | |
|---|---|------|---|------|-----|--|
| Seminario de la práctica antropológica II | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Seminario de Tests | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Seminario de Titulación | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Totales: | | 1680 | 0 | 1680 | 224 | |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Antropología Social

| Materias | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Etnografía comparada | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Etnografía moderna | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Teorías de la antropología social | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología demográfica | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Ecología cultural | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Etnohistoria de México | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología de los pueblos indios de México | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología económica | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología política | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Estudios de género y sexualidad | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Globalización y fenómenos culturales | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología del desarrollo | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Totales: | | 720 | 0 | 720 | 96 | |

Orientación en Arqueología

| Materias | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Técnicas de excavación | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Fundamentos de la percepción remota | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Patrimonio cultural y legislación | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Arqueología antropológica | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Arqueología prehispánica | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Arqueología antropológica del Occidente de México | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Arqueología histórica | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Arqueología contemporánea | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Totales: | | 480 | 0 | 480 | 64 | |



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Antropología Física

| Materias | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Paleontología | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología física prehispánica | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología física colonial | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología física contemporánea | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología biológica | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología física demográfica | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Totales: | | 360 | 0 | 360 | 48 | |

Orientación en Antropología Lingüística

| Materias | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Teorías de la antropología lingüística | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Debates clásicos de la antropología lingüística | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Debates contemporáneos de la antropología lingüística | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Investigación de campo en antropología lingüística | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| La familia lingüística mesoamericana | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Descripción de las lenguas mesoamericanas | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Ecología lingüísticas | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Totales: | | 420 | 0 | 420 | 56 | |

* El alumno deberá cursar las materias - de entre una o más orientaciones - que le permitan obtener un mínimo de 64 créditos. Las orientaciones (Antropología Social, Arqueología, Antropología Física, Lingüística), serán ofertadas de acuerdo con los recursos materiales y humanos del Departamento.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| Materias | Tipo | Horas teoría | Horas práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Etnicidad | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología y derechos humanos | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Los museos y las representaciones | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología de lo cotidiano | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Debates sobre sociedad y medio ambiente | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| El enfoque antropológico sobre turismo | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Antropología del capital social | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| | | | | | |
|---|----|----|----|----|---|
| Globalización y fenómenos culturales | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Identidad cultural y multiculturalismo | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Movimientos sociales y contemporáneos | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Estudios sobre migración | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología médica | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Etnomusicología | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Sociedad industrial y cambio tecnológico | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología de las emociones | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología jurídica | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología de la alimentación | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Análisis del conflicto y la confrontación | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología del arte | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología del deporte | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología feminista y de género | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología de la exclusión social | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología de las instituciones | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Las identidades en el mundo contemporáneo | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología y políticas públicas | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología de la Intimidad | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Fuentes orales | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Problemas de la educación en México | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Taller de fotografía y video etnográfico | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología de la religión | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología del cuerpo y de la salud | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Antropología urbana | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Nuevas tecnologías aplicadas a las ciencias sociales | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Los temas de la arqueología de Mesoamérica | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Debates de bioética e ingeniería genética | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Nuevas tecnologías y fenómenos culturales | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Idioma I | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Idioma II | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Idioma III | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Idioma IV | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Idioma V | C | 60 | 0 | 60 | 8 |
| Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones | CT | 30 | 50 | 80 | 7 |
| Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual | CT | 36 | 50 | 86 | 8 |





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los mecanismos de ingreso y permanencia se regirán por la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Antropología son: contar con estudios concluidos de bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Los periodos de preinscripción e inscripción serán los que establezca el Órgano Universitario responsable de ello.

OCTAVO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al área de formación académica del alumno.

NOVENO. La administración del plan de estudios de la Licenciatura en Antropología, se regirá por los siguientes criterios:

- I. El número de créditos mínimos para obtener el título de Licenciado en Antropología, son 434, de los cuales 404 se obtienen por acreditación de las asignaturas, 10 por el servicio social terminado, 10 por prácticas profesionales y 10 por el trabajo para la evaluación profesional que permite obtener el grado mediante cualquier modalidad de titulación vigente para la Licenciatura.
- II. Los alumnos deberán cubrir el mínimo de créditos especificado para cada área de formación.
- III. Existen cuatro orientaciones especializantes, de las cuales el alumno deberá cursar las materias - de entre una o más orientaciones - que le permitan obtener un mínimo de 64 créditos. Las orientaciones (Antropología Social, Arqueología, Antropología Física, Lingüística), serán ofertadas de acuerdo con los recursos materiales y humanos del Departamento.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Las unidades de aprendizaje del área básica común se podrán acreditar desde el primer ciclo y no más allá del sexto.
- V. Las unidades de aprendizaje del área de especialización y optativas podrán cursarse a partir del quinto ciclo, o bien después de haber obtenido la totalidad de los créditos de las materias básicas comunes y cuando menos el 70 por ciento de las básicas particulares.
- VI. El trabajo de campo es concebido como un requisito indispensable de formación en la práctica antropológica. Para los alumnos que cursen la licenciatura en Antropología tiene carácter de obligatorio y forma parte del plan de estudios con el registro correspondiente como materia y número de créditos. El alumno deberá acreditar el 30% de sus créditos para integrarse a un grupo de trabajo de campo, bajo la supervisión de un profesor.
- VII. Las asignaturas optativas podrán cursarse a partir de obtener el 30% de los créditos.
- VIII. El estudiante deberá realizar prácticas profesionales siguiendo el Reglamento de Prácticas Profesionales de la División de Estudios Históricos y Humanos.

DÉCIMO. Los mínimos y máximos de créditos de cada periodo; de acuerdo con el Reglamento General de Planes de Estudio, los alumnos podrán cursar en cada ciclo escolar 30 créditos como mínimo y 90 como máximo.

DÉCIMO PRIMERO. La licenciatura se cursará en un mínimo de siete semestres y en un máximo de doce.

DÉCIMO SEGUNDO. El nuevo plan de estudio se implementará una vez sea aprobado por los respectivos órganos de gobierno.

DÉCIMO TERCERO. Perfil de Ingreso: El aspirante a la licenciatura en Antropología debe mostrar:

- Interés por el conocimiento científico y por la investigación en Ciencias Sociales y las Humanidades.
- Actitud receptiva y tolerante ante las diferencias de pensamiento y costumbres, así como respeto a las diversas prácticas culturales.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Capacidad de razonamiento y disposición para realizar trabajo de campo y de gabinete.
- Hábitos de estudio individual y en equipo.
- Gusto por la lectura y escritura de textos.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Antropología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- a) Haber aprobado un mínimo de 434 créditos en la forma indicada para cada área de formación;
- b) Cumplir con el servicio social estipulado por la Normatividad Universitaria;
- c) Cumplir con 250 horas de prácticas profesionales;
- d) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente;
- e) Realizar los trámites para el proceso de titulación conforme el reglamento correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO QUINTO. Con el objeto de evaluar periódicamente el plan de estudios de la licenciatura en Antropología, el Comité Técnico constituido para la elaboración del plan de estudios, conformado en la División de Estudios Históricos y Humanos, continuará realizando su trabajo de manera permanente reflexionando en torno a la pertinencia del plan de estudios en el contexto social y académico de la Universidad, considerando para ello, la coherencia del plan de estudios con respecto a la disciplina, la relación de la formación de alumnos y la investigación, la deserción escolar, el seguimiento de egresados y el análisis del mercado laboral de los egresados en Antropología. A través del Coordinador de Carrera y del trabajo colegiado de las Academias, se dará seguimiento, a los contenidos de las unidades de aprendizaje, para identificar si responden al diseño curricular por competencias que parte de la solución de problemáticas concretas y tienen como ejes al alumno y la práctica profesional. De igual manera se examinará de manera continua el programa institucional de tutorías, fundamental para el trabajo académico de este diseño. Todo lo anterior deberá contar con la aprobación del Colegio Departamental de Historia, por tener éste, entre otros atributos y funciones, el evaluar los programas de docencia.

DÉCIMO SEXTO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Antropología. El título y la cédula profesional como Licenciado en Antropología.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO OCTAVO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


DR. ROBERTO CASTELAN RUEDA


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

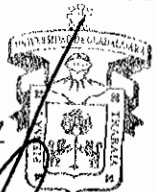
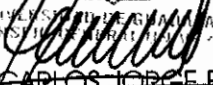

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLAN


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ


CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.